



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/006/2023. 1/2.**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/006/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante Contrato Abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/253/2023**, de 17 de febrero de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/006/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante Contrato Abierto”**.
2. El 20 de febrero de 2023, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/006/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**



De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 17 de febrero de 2023, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”**, se efectuó a las 9:16 del 17 de febrero de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano<sup>1</sup>.

Al respecto, el participante **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **MJPCSL78010915H600**, respetivamente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2032.

## III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el participante **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”**, contenida en la carta de 17 de febrero de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

---

<sup>1</sup> De conformidad al numeral tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.

#### IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de el participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, el participante **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”** presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 23 de noviembre de 2022 al 23 de enero de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Luna número 43, Local A 00, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Ciudad de México.

También, presentó carta de domicilio de fecha 17 de febrero de 2023, firmada por el participante en comento, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Luna número exterior 43, número interior A, Colonia Guerrero, Alcaldía o Municipio Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de domicilio, consignados como requisitos en el procedimiento de contratación en que se actúa, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

#### V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

El participante presentó Cédula de Identificación Fiscal a su nombre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **MEPS780109Q23**,

---

<sup>2</sup> De conformidad al numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 17 de febrero de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal (SIC) presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante “**SALVADOR MEJÍA PACHECO**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/006/2023** convocado para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante Contrato Abierto**”.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SAUL ITURRALDE VILLALOBOS	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	IUVS950617HDFTLLO8				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002a73e	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T14:56:44Z / 21/02/2023T08:56:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	64 a3 0b e6 46 1e 23 0f 7b 21 fa 6f 2b 17 9c 5b 54 c8 60 e9 b8 19 f4 ea 10 11 a0 71 e5 82 b9 2b d0 c8 49 65 a9 de 17 ec a8 32 df 8c b5 37 6b d8 a3 db 9e 33 4e 7a 2c 5e 00 74 07 f9 66 b4 bc f5 63 c5 b0 15 50 65 3d c8 25 b8 4d e6 9c 02 05 0b ce d6 7a 04 5e bc 80 d1 5f d4 77 f5 25 7c 8f 95 46 d5 25 4b fe 74 66 95 f5 05 54 37 6b 39 52 42 ab bd 4d 87 b9 21 e2 3e 36 ae df 08 d1 48 a0 ce d7 59 aa d3 fe fd df fa 8e 88 70 93 bf e5 06 76 34 8d 92 d3 2d 4b 8a 69 15 a7 70 a1 5f bd 8b 4f c4 70 34 ae 75 85 b7 6d 68 4b 4c 8c 5e 31 4c ee 5b b9 89 12 34 1a be 0a 49 5d d5 13 88 df 3f bc 3c 4f 17 a3 89 1c a0 97 e5 fd ac d7 bb bb 74 0a 54 cd bb 1e 95 1c 4d 29 c9 cd 9d 48 45 b7 e8 b5 7b 92 18 a6 2c 07 ab eb a7 1a 53 d9 c7 f8 2f f8 e7 f5 96 54 0a 5d c5 b3 04 b4 0a 2e 73 34 ed 5c				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T14:56:47Z / 21/02/2023T08:56:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002a73e				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T14:56:44Z / 21/02/2023T08:56:44-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5519423				
	Datos estampillados	C6DBB0E69A9BC36956885781270C8B21FCD569B0336A7EDB509E4E015C512748				

Firmante	Nombre	FABIOLA GARCIA LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	GALF680616MDFRPB09				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002a230	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T15:01:36Z / 21/02/2023T09:01:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	9f 86 cd c7 ef eb fa 69 d2 ed 69 07 de 34 14 81 08 68 84 51 93 6f 0e 15 49 10 cc 3d 04 7b d9 b5 98 54 07 6d 3f 8a 5e 8a 0f ea 4d 60 a3 f7 68 57 c5 2a 04 29 13 02 04 30 af 5e 56 8f 34 aa 53 69 5e a1 1c cd 25 59 d9 fc 12 ed 83 0a 1e d4 10 a8 c7 a6 72 07 7e 2c e4 80 e9 b2 71 aa 7a d4 a2 cb 01 7d 53 4c 29 17 35 ae 67 18 54 ae b4 89 aa a0 5b b2 cc 61 f7 f5 da d2 22 f5 40 4d 9a 47 fa 68 ed fc eb f9 e0 da 21 e5 2e a8 24 84 4b 13 4f 59 54 c9 b9 09 b2 25 8d 5e 3b 0a 41 e4 e4 91 9c a9 2a 73 7d 22 1f 24 41 60 d9 8c e3 27 5f 14 a4 fe ea 3f 18 9f 5b ae 63 1f 01 48 2a 0e de dd 56 b5 97 0e 8d 3a 11 29 f5 b0 10 20 f1 f2 2b af 93 ef ef 76 4f 42 16 4b 1e 36 15 3b fc b9 dd 48 99 b1 c7 94 32 a1 e9 f9 8f 1b bd ab 69 f8 be 81 a6 37 36 a8 9e 64 62 b8 45 ac f2 e9 44 64 eb 68 14 66				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T15:01:40Z / 21/02/2023T09:01:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002a230				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T15:01:36Z / 21/02/2023T09:01:36-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5519445				
	Datos estampillados	57A61EADFE48298BD4B9C90682F9CBE835D026CFA89A4DE4F0515DF9579925E5				



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/006/2023. 2/2.**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/006/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante Contrato Abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/253/2023**, de 17 de febrero de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“HORACIO LÓPEZ BALDERAS”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/006/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante Contrato Abierto”**.
2. El 20 de febrero de 2023, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“HORACIO LÓPEZ BALDERAS”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/006/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“HORACIO LÓPEZ BALDERAS”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 17 de febrero de 2023, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de **“HORACIO LÓPEZ BALDERAS”**, se efectuó a las 11:29 a.m. del 17 de febrero de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano<sup>1</sup>.

Al respecto, el participante **“HORACIO LÓPEZ BALDERAS”** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **LPBLHR80111709H300**, respetivamente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2023.

## III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el participante **“HORACIO LÓPEZ BALDERAS”**, contenida en la carta de febrero (*sic*) de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“HORACIO LÓPEZ BALDERAS”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio

---

<sup>1</sup> De conformidad al numeral tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



[https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojará resultado de registro de la persona física participante.

#### IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de el participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, el participante “**HORACIO LÓPEZ BALDERAS**” presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 17 de octubre al 16 de diciembre de 2022, relativo al inmueble ubicado en Avenida Azcapotzalco número 504, Del Recreo, (sic) Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02070, Ciudad de México.

También, presentó carta de domicilio de fecha febrero de 2023, firmada por el participante en comento, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Azcapotzalco número exterior 504, Colonia Nextengo (sic), Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02070, Ciudad de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de domicilio, consignados como requisitos en el procedimiento de contratación en que se actúa, relacionados con la Constancia de Situación Fiscal a la que hace referencia el Considerando V, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

#### V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

El participante presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **LOBH801117MG9**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de fecha febrero (sic) de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta

---

<sup>2</sup> De conformidad al numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



a la judicial la cédula de identificación fiscal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante **“HORACIO LÓPEZ BALDERAS”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/006/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante Contrato Abierto”**.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SAUL ITURRALDE VILLALOBOS	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	IUVS950617HDFTLLO8			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002a73e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T14:56:50Z / 21/02/2023T08:56:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	43 1e d8 fb 82 1a be 3e 25 f2 74 f5 7b 24 48 0c 50 95 e3 48 a5 0a fa c4 f0 5b 45 e4 3c fc 5f a7 b6 d8 4d f7 18 8f b9 d0 c1 d4 a0 db 7a 50 e0 71 fd dd 61 ff ff 4a 92 10 a7 87 43 0a 0f 3d f2 34 1d 9e c9 9a ec bb 5e b6 c6 4c 45 a7 a9 4b 44 4a 9c 26 42 58 90 6a 78 d1 46 82 24 6c 15 5a f5 47 dc 3c 8e 29 59 12 a4 70 a6 32 37 c8 19 2d 56 38 c2 64 12 8a e6 5c 58 24 92 a9 fd f5 1f 8d eb b0 8f 68 10 d2 40 df 98 74 11 8a 87 f2 ae 53 05 0e 7f d7 bc f8 f8 22 76 67 45 5c 94 d7 11 22 51 27 bf ff 2f 14 5e a5 ae 30 6d f7 47 9b 8b 92 fa 0f b9 d9 2a 63 87 67 61 61 a7 35 c0 81 23 aa 1d 0b ac fe 8a 4b d6 60 79 37 aa 03 00 74 e0 8e fd f5 95 d1 b5 14 3c c4 34 d6 8e ae b8 d4 7f 0c 6e 00 5f 5f 09 63 a9 54 bd f7 9d 17 d7 36 f9 ac 8d 9d ef 0c 93 8d d0 f8 b3 c2 d9 c2 ad f6 65 bc 95 e1				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T14:56:53Z / 21/02/2023T08:56:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002a73e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T14:56:50Z / 21/02/2023T08:56:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5519426			
Datos estampillados	6E05E2B23D32F12AB41D3E3A3987FA9F2DE3C178A3E27CEB304BB97718B10556				

Firmante	Nombre	FABIOLA GARCIA LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GALF680616MDFRPB09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002a230	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T15:01:46Z / 21/02/2023T09:01:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	26 be f5 7b b2 17 49 0a d1 ed f6 ec 6e aa 20 99 b3 f8 40 75 7d 95 9b b1 9a 48 08 e8 ef 5e 79 4a bc 5c 93 39 73 63 2c 4e d9 f6 40 a6 bd cb 15 75 31 96 3f 9a 69 27 dd cb 4a 39 13 b1 bd 22 ce fc 7d 32 63 6f 1c 63 ee 00 95 7b 98 c1 66 00 6a dd 3e a3 c4 ca 80 93 fc 81 61 ef f2 88 d9 a0 76 0e 09 1f ed 8c 77 8f 08 18 c4 5f c8 66 3e 9d 51 27 08 a4 4b fd e7 d0 05 c0 f6 2c bb 4c 8f 8a 13 0d 20 05 6d 4e 0f 4e 8f 3b d9 84 8d 78 f0 6f 3b 74 f2 77 ab db b7 c0 cb 5d 8e 89 3e 80 00 fe 34 c3 2c 3b 9e 5b f4 c3 3d 8a 4b 50 d8 ad 4b 81 7f 52 cc fd 8f 32 a9 e1 d1 67 7d 82 45 52 ec f9 d4 e5 16 15 ea 4a ea a4 83 30 04 1d 97 d4 df 94 03 05 18 e9 27 cc af bb 05 94 28 40 f4 8e 6d 69 e3 65 d3 ab 0c d2 95 d5 46 83 91 4e 28 13 0f 02 d2 77 97 7d fa 50 4e 0a 5f e6 ad 96 81 a6 df 9e 19 cd				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T15:01:49Z / 21/02/2023T09:01:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002a230			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T15:01:46Z / 21/02/2023T09:01:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5519448			
Datos estampillados	413A4790B3A3C3090DECFB46BD794ED3923CD09EA465416087D743CF6C3931A				



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO  
AD/DGRM/DPC/016/2022, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
LAVANDERÍA Y PLANCHADO”.**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD/DGRM/DPC/016/2022** para la “**Contratación de servicios de lavandería y planchado**”, con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, tercer párrafo, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/703/2022** de 31 de marzo de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**” para la “**Contratación de servicios de lavandería y planchado**”.
2. El 31 de marzo de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**”.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**”, en la contratación por Adjudicación Directa número **AD/DGRM/DPC/016/2022** regulada por el artículo 95 del citado Acuerdo, en virtud de la cual esta Dirección General, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

#### **I. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.**

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario



público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **61,797** de fecha 12 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que consta la constitución legal de la **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**GRUPO EUROPRO**”, así como el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Manuel Cangas Cueto** y otro, para que lo ejerciten de manera conjunta o separadamente.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 12 de noviembre de 2002, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de noventa y nueve años, inscrito el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con número 299520 el 15 de enero de 2003.

Asimismo, del referido instrumento se advierte que la Sociedad participante se encuentra representada por **Manuel Cangas Cueto**, a quien se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, conforme a lo previsto por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicanos (sic), con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluyendo las facultades a que se refiere el artículo mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Manuel Cangas Cueto**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

## II. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la prestación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, por lo que del testimonio notarial número **61,797** de fecha 12 de noviembre de 2002, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“1.- La prestación de lavado en seco (tintorerías) y todo tipo de servicios de limpieza y lavado en general [...]”**.

---

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Manuel Cangas Cueto**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **CNCTMN63031209H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2028.

### IV. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Manuel Cangas Cueto**, representante legal de la participante “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 3 (*sic*) de marzo de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**”, previstas en el artículo señalado en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



## V. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 12 de noviembre de 2021 al 13 de enero de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Laguna de Mayrán, número exterior 411 B, Colonia Anáhuac I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 3 de marzo de 2022, firmada por **Manuel Cangas Cueto**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Av. Laguna de Mayrán, número exterior 411, número interior sin número, Colonia Anáhuac I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el comprobante de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio consignados como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito

## VI. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GEU0211147G3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, presentó carta de fecha 3 (*sic*) de marzo de 2022, firmada por el representante legal de la participante **Manuel Cangas Cueto**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de la cédula fiscal es presentado y obtenido por medios electrónicos fidedigno.

<sup>2</sup> De conformidad al numeral Tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Adjudicación Directa número **AD/DGRM/DPC/016/2022** para la **“Contratación de servicios de lavandería y planchado”**.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2022.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

G7yUXVT2maYX4s6HxVOEpvShRoSBoOcVLJJEHorJpBM=



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGAJ/SGCyN-234-2023

**Asunto:** Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023

**Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/253/2023**, recibido en esta Dirección General el 20 de febrero de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por los participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/006/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante Contrato Abierto”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por los participantes **“1. Salvador Mejía Pacheco”** y **“2. Horacio López Balderas”**, para los efectos conducentes.

Por otra, en relación con la participante **“Grupo Europro, S.A. de C.V.”**, esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable el 4 de abril de 2022; por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, se encuentra vigente al 4 de abril de 2023; y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

C.c.p.- Maestro Luis Fernando Corona Horta. - Director General de Asuntos Jurídicos. - Presente. - Para su conocimiento.



AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SAUL ITURRALDE VILLALOBOS	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	IUVS950617HDFTLLO8			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002a73e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T14:56:56Z / 21/02/2023T08:56:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	40 f6 d8 af f1 7d 58 8a 12 09 5e 39 81 7c a5 02 db b8 c8 ed 9c da 03 b4 ab 98 6b ba a7 0d 13 e0 0f 8a c8 00 4a 73 54 75 e8 14 7c 59 61 52 ee 5b b8 f5 00 eb 2e 87 58 db 58 23 7b 56 9d b0 68 d3 2c 4a 71 1b e7 c6 50 1d c2 40 8f 70 e2 f4 a0 0a cd 8a d6 0a 59 0b ce 55 e6 a9 50 c3 ab 20 90 77 66 74 d2 d5 fa 6e f2 1a e8 59 ab a8 46 c0 59 83 68 06 9a 88 5a 75 fc 7f a4 c2 f6 ec e3 d7 8c f5 e9 9a 02 c2 11 81 ef 6d 6c e4 54 98 5c 10 fe 1f 79 4a 19 9e b8 2c b4 42 6b a3 d0 01 b3 c5 d1 2a e8 ab 0f b5 65 e7 cb 33 d5 97 48 3a ef ba 99 ae d7 28 f9 00 43 fc 48 ac f4 c5 f6 76 fc 77 3f 0b ac 17 ba c3 52 2d 04 8f 21 dc 34 d5 ae f6 fc 27 72 9d 7a 16 de a8 70 6a 12 e2 a3 c5 0b d9 fe f6 5b d1 8b 7e a4 21 7a b7 38 6e e5 4c 0d 8c d7 8f cc 54 73 d2 14 5b 9d eb ee 82 03 c4 40 75 d8 f4				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T14:56:59Z / 21/02/2023T08:56:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002a73e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T14:56:56Z / 21/02/2023T08:56:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5519429			
Datos estampillados		DDA2B37B8909FD75049C6BD7A50A9390E51729E52C71E130F477C2EB1DF9D9BE			

Firmante	Nombre	FABIOLA GARCIA LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GALF680616MDFRPB09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002a230	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T15:01:53Z / 21/02/2023T09:01:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	18 37 79 f2 a9 8c c4 c2 99 e0 bb bd 0a 90 44 a2 70 82 37 cd 22 4e 6c a0 d9 86 fd e3 c9 80 b5 fb b2 fd 21 2a bf 8a 6b 7d e0 1d 3c 9e ed ed 6b 3e 75 d7 32 7b f1 fe f1 2d af f2 63 48 43 76 80 0f 4e 17 1a 90 11 d1 70 e6 64 2d 78 db 03 df 68 a7 4b a5 ac f9 1b 52 4b 17 e1 5a 28 25 72 4c e4 b5 5a 0c 37 e0 95 f9 69 ce fa 94 d3 a8 3d 97 33 56 44 f6 fb 52 90 fe 40 3d 20 90 2e bb c9 33 0d f9 ab 65 25 4e 1b 6a 63 70 28 d8 9d 75 17 d7 de 08 6e e1 9d aa 0a 0d 26 05 54 40 19 cb 64 7d 6d 5f e2 8a d9 82 ae 63 f1 e0 e9 0a 44 a5 29 0e 4b d7 a0 79 d9 0c 15 dc 0f e2 2a 3a 4a ea 6f 0c 9d 7e 23 eb 24 75 31 a9 94 46 30 f2 85 91 22 77 b3 d7 f5 96 32 f7 5d 13 38 0a 02 46 7d 5f 77 b7 24 68 e4 35 a5 86 cf cc 98 9f 1b 9b c7 4c 38 75 4a 5f 23 8c c8 0d 4d 92 2c 5e 04 a4 10 96 51 a9 dc 22				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T15:01:56Z / 21/02/2023T09:01:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002a230			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T15:01:53Z / 21/02/2023T09:01:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5519452			
Datos estampillados		86B1C287A2E292B6B7FED7C6D36DA17DFD86B687B9FDFA4879316886BB778D7A			



*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

Oficio CDAACL/ADM-461-2023

**Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico  
servicio de lavandería y planchado**

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio SGC/DPC/247/2023, mediante el cual remite la propuesta técnica de tres participantes que oferta los servicios de lavandería y planchado a través del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/006/2023 y solicita el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

Al respecto, y de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre del dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, hago de su conocimiento que una vez analizadas dichas propuestas se determinó el participante que **Cumple** con los servicios acorde a lo solicitado, conforme se detalla en el anexo al presente denominado *“Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contratación de bienes y servicios”*.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Lic. María Adriana Campollo Lagunes**  
Directora General del Centro de Documentación y Análisis,  
Archivos y Compilación de Leyes

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.







**ANEXO CDAACL/ADM-711-2023**

**Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para  
Contratación de bienes y servicios**

<b>Concepto solicitado</b>	<b>Grupo Europro, S.A. de C.V.</b>	<b>Salvador Mejía Pacheco</b>	<b>Horacio López Balderas</b>
- Batas azules, poliéster/algodón y blancas, 100% algodón (tallas entre 34 y 44)	Cumple	Cumple	
Cantidad de prendas: 51 piezas, cantidad mínima de servicios al mes: 19 cantidad máxima de servicios al mes: 51	Cumple	Cumple	
- Camisolas de algodón, color azul.	Cumple	Cumple	
Cantidad de prendas: 6 piezas cantidad mínima de servicios al mes: 2 cantidad máxima de servicios al mes: 6	Cumple	Cumple	
El prestador del servicio que detecte que la prenda corre un riesgo en el proceso al cual será sometida, debe indicarlo al administrador del contrato y fijar el límite de garantía o excusarse de hacerlo.	Cumple	Cumple	
En caso de que resulte dañada alguna prenda se repondrá.	Cumple	Cumple	
Seleccionar la ropa agrupándola por colores oscuros, medianos, claros. Lavar cada grupo por separado.	Cumple	Cumple	
No usar blanqueadores.	Cumple	Cumple	
Seguir las instrucciones de lavado de las etiquetas de las prendas, en caso de tenerlas.	Cumple*	Cumple	
Alcance garantía de los servicios (plazo y cobertura): En caso de dañar, decolorar o extraviar alguna prenda, se tendrá que reponer en su totalidad en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en la que debería devolverse limpia y planchada.	Cumple*	Cumple	
Revisión de limpieza (suciedad, manchas, etc.), revisión de botones (completos, o rotos); tiempo para aclaraciones del servicio: - 1 día después de la entrega.	Cumple	Cumple	
Experiencia requerida: 3 años mínimo demostrable con contratos, órdenes de servicio y/o facturas.	Cumple	Cumple	No presentó propuesta

Empresa especializada en el servicio de lavandería y planchado.	Cumple		Cumple						
Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Cumple		Cumple						
<b>Lugar de recolección y entrega:</b> Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, avenida José María Pino Suárez número 2, planta baja, puerta 1011, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065.	Cumple		Cumple						No presentó propuesta
<b>Recolección:</b> Último día hábil de cada mes. Horario: de 9:00 a 14:00 hrs.	Cumple		Cumple						
<b>Entrega:</b> Primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente. Horario: de 9:00 a 14:00 hrs.	Cumple		Cumple						
<b>Periodicidad del servicio:</b> - Mensual	Cumple		Cumple						
Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, para dar cumplimiento a lo requerido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, <b>Anexo 2b.</b>	Cumple		Cumple						No cumple
Copia simple de por lo menos tres instrumentos (contratos, órdenes de servicios, CFDI) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2022.	Cumple		Cumple						No cumple
El prestador de servicios deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los equipos suficientes y adecuados para el lavado, secado y planchado, así como anexar referencias de las rutinas (ciclos de lavado, productos utilizados, etc.), con lo que garantizará que las prendas se entregarán en perfectas condiciones.	Cumple		Cumple						No cumple
Acreditar el equipamiento con el que cuentan para la prestación del servicio.	Cumple		Cumple						Cumple
Acreditar el cumplimiento de los procedimientos para el lavado y planchado.	Cumple		Cumple						Cumple
Carta de Aceptación de que personal de la Suprema Corte podrá realizar las visitas que considere necesarias a las	Cumple		No Cumple					No remite la carta de	No remite la carta de

instalaciones del concursante que resulte adjudicado, con el fin de supervisar el correcto proceso de lavado.				aceptación de visitas.	aceptación de visitas.
Carta garantía de los productos a utilizar, manifestando que cumple con los requisitos técnicos descritos en el <b>Anexo 2a</b> .	Cumple	No Cumple	No Cumple	La carta garantía de los servicios no menciona el procedimiento a realizar.	La carta garantía de los servicios no menciona el procedimiento a realizar.
<b>Comentarios:</b>					
* Grupo Europro, S.A de C.V. - si bien no menciona el plazo estipulado para la reposición de las prendas en caso de que se dañen en este apartado, en la Carta de los Detalles de Oferta Técnica, en el apartado "Recolección y garantía del servicio" menciona el procedimiento para reponer las prendas que resultasen dañadas.					

<b>Resumen final</b>	
<b>Participante</b>	<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>
Grupo Europro, S.A. de C.V.	Cumple con las especificaciones solicitadas para prestar el servicio descrito.
Salvador Mejía Pacheco	No cumple con la totalidad de los requisitos descritos en el dictamen.
Horacio López Balderas	No cumple debido a que no presentó propuesta para la partida 3 del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/006/2023.
<b>Conclusión:</b> Grupo Europro, S.A. de C.V. cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas.	









PRESIDENCIA  
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA

*"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del pueblo".*

No. Oficio SCJN/COP/002/2023

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
P R E S E N T E.

Hago referencia a su atento oficio SGC/DPC/248/2023 de fecha 17 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la realización del Dictamen Resolutivo Técnico para la contratación del servicio de Lavandería y Planchado, mediante contrato abierto, (Partida 4).

Al respecto le informo que en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, esta Coordinación determina que de las tres propuestas recibidas, sólo **Tintorería, Lavandería y Planchaduría HIPERLIM y Grupo Europro, S.A. DE C.V. (Tintorerías Lucci)**, cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados, tal y como se refiere en el anexo único, que corresponde al análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico realizado por la Subdirección General de Eventos, a mi cargo.

Virtud de lo anterior, le solicito si para ello no existe inconveniente alguno, se realicen las gestiones necesarias para continuar con el trámite de la contratación de lo solicitado en los términos planteados.

Por último y para darle seguimiento al presente, pongo a su disposición a las licenciadas Priscila Pacheco Arredondo y Alma Tania Jaime Barrera, a través de la dirección de correo electrónico: ppacheco@mail.scjn.gob.mx, tjaimedb@mail.scjn.gob.mx, respectivamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DRA. GILDA MARÍA GARCÍA SOTELO**  
**COORDINADORA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA**

**ANEXO**  
**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**  
**SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.**

En relación al oficio SGC/DPC/248/2023, referente a la recepción de tres propuestas para el servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, los prestadores de servicios: **Tintorería, Lavandería y Planchaduría HIPERLIM, Grupo Europro, S.A. DE C.V. (Tintorerías Lucci)** y **Super Nova Lavandería y Planchaduría.**, manifiestan que tienen la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

**SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO (PARTIDA 4):**

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/314/2022 Servicio de servicio de Lavandería y Planchado.	Tintorería, Lavandería y Planchaduría HIPERLIM		Grupo Europro, S.A. DE C.V. (Tintorerías Lucci)		Super Nova Lavandería y Planchaduría	
		Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones	No cumple	Sin observaciones
1	Copia simple de por lo menos tres instrumentos (contratos, órdenes de servicios, CFDI) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2022.	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones	No cumple	Sin observaciones
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta contratos de prestación de servicios de los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta 3 facturas derivadas de la prestación de servicio correspondientes al año 2022</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo presenta 1 contrato de los 3 documentos solicitados (contratos, órdenes de servicio o facturas), correspondiente al año 2022</li> </ul>	
1	Empresas especializadas en el servicio de lavandería y planchado.	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende de su Propuesta Técnica</li> </ul>	
1	Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende de su Propuesta Técnica</li> </ul>	

**ANEXO**  
**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**  
 SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

Tratamiento de diversos tipos de tejidos, fibras y diversos tipos de suciedad	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
	<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>
➤ Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica.				
➤ Como se desprende de su Propuesta Técnica.				

**RESUMEN FINAL**

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO</b>
Tintorería, Lavandería y Planchaduría <b>HIPERLIM</b>	<b>FAVORABLE</b> Cumple con la totalidad de los entregables solicitados
Grupo Europro, S.A. DE C.V. (Tintorerías Lucci)	<b>FAVORABLE</b> Cumple con la totalidad de los entregables solicitados
Super Nova Lavandería y Planchaduría	<b>NO FAVORABLE</b> No cumple con la totalidad de los entregables solicitados
<b>CONCLUSIÓN:</b> Se emite Dictamen Resolutivo Técnico Favorable a los prestadores de servicios <b>Tintorería, Lavandería y Planchaduría HIPERLIM y Grupo Europro, S.A. DE C.V.</b> (Tintorerías Lucci)	

Revisó

Elaboró

**Lic. Priscila Pacheco Arredondo**  
 Subdirectora General de Eventos

**Lic. Alma Tania Jaime Barrera**  
 Directora de Estrategias



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Secretaría General de la Presidencia  
Dirección de Comedores

*"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*

**Oficio DC-280-2023**

**Asunto:** Envío de Dictamen Resolutivo Técnico CPSI/DGRM/006/2023

Ciudad de México a 20 de febrero 2023

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
P r e s e n t e

Por medio del presente y en respuesta a su atento oficio SGC/DPC/249/2023, me permito enviar a usted, el dictamen resolutivo técnico que cumple con la solicitud del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/006/2023, para la contratación del servicio de lavandería y planchado 2023, mediante contrato abierto para los comedores para los comedores de este Alto Tribunal, de acuerdo con el artículo 86 fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**

**Lic. Elsa María Alós García**  
Subdirectora General

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	Lic. Martha Elizabeth Bustos Rojas	Profesional Operativa	

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARTHA ELIZABETH BUSTOS ROJAS	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BURM930223MDFSJR01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000022ba5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T21:45:41Z / 20/02/2023T15:45:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	bf 9e 11 03 7c 1d d3 9f fe de 19 43 6c dd 76 ec 30 3a b9 c1 32 7f 07 f2 58 55 d8 35 97 57 05 e2 ac 78 6f ec a0 f5 5d 78 65 6a 54 33 47 09 58 c9 5a ea d3 94 35 98 21 76 94 b2 f3 29 fe 63 79 91 aa 22 28 51 18 b4 5f e7 a3 ba 63 e5 09 48 ba fd b8 b9 ab 88 ef db bc cb e7 69 14 77 08 7f 03 e4 b7 b5 2b 32 87 90 7b 8b 98 56 c1 17 e2 2e 99 1e 38 b0 a8 38 e8 26 14 a9 0e fe b5 61 7d b5 6d a1 ae 6f e5 3f 26 e0 7c 01 a3 a7 a4 e3 ea 12 72 ab f9 df 3d 4f c7 b7 19 02 c7 39 85 aa 11 7d 04 4e 9e 16 03 20 a8 07 2b 6f 01 61 b5 2b c1 68 57 90 7b 56 32 fe f5 a8 00 2b 9a 3d 24 a8 db 52 b2 45 be b4 ac 1c 1e 9e 60 59 c8 30 85 c2 ab c8 f2 c3 27 a1 6d 33 7b 79 37 88 7e 4a e5 fd ad cd ef 13 7d 38 6a 50 54 b7 fb f8 6e 17 4c c6 9b 91 13 7f 3f 64 b9 03 14 e8 e1 20 88 80 95 fa 9b 51 b5 48				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T21:45:47Z / 20/02/2023T15:45:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000022ba5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T21:45:41Z / 20/02/2023T15:45:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5517208			
Datos estampillados		1BB76081362B71AEC9813B779EE4F9307FD283051CC233AD0CE3ECD6D7C25CFD			

Firmante	Nombre	ELSA MARIA ALOS GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AOGE670815MDFLRL04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000275a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T19:37:27Z / 21/02/2023T13:37:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	42 54 5c a8 35 1e b1 fd ea 9d 6c be 38 3d b4 97 97 ad c8 49 c7 eb 83 ac 55 94 c5 be 58 48 6b 72 19 45 0d ea a4 89 c9 03 b9 18 49 07 04 5e d6 42 2a 74 1a 30 ef ca 1c 2c 51 f8 96 45 d5 28 64 5f 0f b9 3a b0 fb 88 27 7c 4b 4b 59 89 87 1f 2a b9 b6 3e 34 40 74 33 b0 86 20 69 d2 87 9d b9 92 a4 e1 52 84 0b 17 9c 86 9e ba 3c 26 ec 38 aa f6 ce 6e 8c 3c 91 73 0a ca 91 02 c3 39 4a cc 3f 04 9c f6 12 b7 3f 44 35 8c 02 2d d4 78 7f 4e 10 7b f0 4c 58 85 85 76 92 5b bb ad 2d e3 a0 e8 90 23 f2 4d cd d0 6a 81 dc 20 29 6e 64 40 a8 b4 bf d5 30 b1 ac bd 6f c4 d6 2b da cf 82 60 37 37 79 9f 9b 99 39 c9 e4 0c 54 63 7f fd 33 77 73 e7 95 bc 70 a4 9b 38 17 85 08 06 5b 14 7b f1 5a 20 42 04 ee 36 fb 4c 26 3c 8f 49 af 38 d2 cc 25 f7 b8 bb 4f 00 38 38 57 3f 29 c2 5d 95 16 80 28 87 f6 09 0c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T19:37:31Z / 21/02/2023T13:37:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000275a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T19:37:27Z / 21/02/2023T13:37:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5521249			
Datos estampillados		642C0AE4EA4C8F0769AEDB324754A1FF270FC68ED8D337BAC93EF01DFD35E504			



ANEXO I

ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Numeral de solicitud	Concepto solicitado	Grupo Europro, S.A. de C.V.		Salvador Mejía Pacheco		Horacio López Balderas	
		Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
1	<p>Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta de la partida completa que sea de su interés ofertar.</p> <p>La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de los servicios solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los elementos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.</p> <p>La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelaría membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.</p>	Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado	
		Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
		Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN DE COMEDORES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<p>La persona concursante deberá acreditar de manera documental las referencias en la participación de al menos tres proyectos iguales o equivalentes con características y alcance al descrito en el anexo técnico, en el periodo de 3 años a la fecha, lo cual podrá acreditar con la presentación de copias de contratos, órdenes de servicio, pedidos y/o facturas.</p> <p>El concursante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los equipos suficientes y adecuados para el lavado, secado y planchado.</p> <p>Anexar referencias de las rutinas (ciclos de lavado, productos utilizados, etc.), con lo que garantizará que las prendas se entregarán en perfectas condiciones.</p> <p>Personal de la Suprema Corte podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones del concursante que resulte adjudicado, con el fin de supervisar el correcto proceso de lavado.</p> <p>Carta garantía de los productos a utilizar (Anexo 2b), manifestando que cumplen con los requisitos técnicos descritos en el Anexo 2a.</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación.</p> <p>Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios</p>	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	
	Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado
	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	-
	Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado
	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	-
	Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado
	Cumple	-	-	No cumple	No indica que el personal de este Alto Tribunal puede hacer visitas a las instalaciones.		Entregable presentado
	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	-
	Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado
	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	-
Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado		Entregable presentado	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN DE COMEDORES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto.		
--	---	--	--

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
Grupo Europro, S.A. de C.V.	Cumple con el requerimiento técnico.
Salvador Mejía Pacheco	No cumple con el requerimiento técnico.
Horacio López Balderas	Cumple con el requerimiento técnico.
<b>CONCLUSIÓN</b>	Horacio López Balderas, Cumple con el requerimiento técnico.

**Atentamente**

**Licenciada Elsa María Alós García**

Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia



*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

**OFICIO DGSM/269/02/2023.**  
**Asunto:** DRT Servicio de Lavandería

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2023.

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
P r e s e n t e

En atención al oficio número SGC/DPC/251/2023, referente a la contratación de servicios de lavandería y planchado, me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico de las siguientes empresas que presentaron su propuesta de la contratación en comento:

Procedimiento	Fecha de presentación	Participantes
CPSI/DGRM/2023 Contratación del Servicio de Lavandería y planchado, mediante contrato abierto (Partida 2).	21 de febrero 2023	1. Grupo Europro S.A. de C.V. 2. Salvador Mejía Pacheco 3. Horacio López Balderas

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Médico Cir. Pedro Martín Argüelles Domenzain**  
Director General de Servicios Médicos

C.c.p. L.C. Antonio Prieto Revilla. Director de Procedimientos de Contratación. Para su conocimiento.  
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila. Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos. Mismo fin  
L.C. Carmen Albarrán Cabrera. Jefe de Departamento de Concursos. Mismo fin.  
Mtra. Dulce A. Moreno Barrera. Profesional Operativo. Mismo fin.

PMAD/MTCO



Dictamen Resolutivo Técnico		OFICIO: DGSM/269/02/2023.		
Número	Servicio solicitado	Proveedor	Proveedor	Proveedor
		Grupo Europro, S.A. de C.V.	Salvador Mejía Pacheco	Horacio López Balderas
1	<p>Experiencia básica comprobable en el ramo de lavandería y planchado de ropa clínica.</p> <p>i. Fecha ii. Concepto del material iii. Cantidad iv. Responsable (nombre y firma) v. Folio</p> <p>El concentrado mensual de los servicios realizados se deberá de entregar en una factura en la oficina administrativa del Servicio Médico (Puerta 1014 del Edificio Sede) de abril a diciembre.</p>	No cumple	Cumple	No Cumple
2	<p>Prestación de servicios (recolección y entrega semanal de ropa en consultorio) en los inmuebles de los siguientes domicilios en la Ciudad de México:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc. (miércoles de 7:30 a 9:00 a.m.)</li><li>Edificio Alterno: 16 de Setiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc. (viernes de 7:30 a 9:00 a.m.)</li><li>Edificio 5 de febrero: Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc. (lunes de 7:30 a 9:00 a.m.)</li></ul>	Cumple	Cumple	No Cumple

F0tE6j1qZzoH10hOfOk9Z6kSwJWXtaV2/RAC+Qee1I=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

Dictamen Resolutivo Técnico Final Anexo: DGSM/269/02/2023.			
Proveedor	Grupo Europro S.A. de C.V.	Salvador Mejía Pacheco	Horacio López Balderas
	No favorable	Favorable	No favorable

\*Grupo Europro S.A. de C.V., en las especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado en el periodo de ejecución:  
Dice el periodo de ejecución es de enero a diciembre del 2023.  
Debe decir el periodo de ejecución de abril a diciembre del 2023.

\*\*Horacio López Balderas, no agregó la partida 2 de la DGSM.

PMAD/MTCO

F0tE6j1qZzoHlI0hOfOk9Z6kSwUWXtaV2/RAC+Qee1I=

**ANEXO**  
**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

En relación con el oficio: SGC/DPC/252/2023, referente a la recepción de la propuesta para el servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, el prestador de servicios: **GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)**, manifiesta que tiene la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

**SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO (PARTIDA 6):**

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SGC/DPC/252/2023	<b>GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)</b>	
1	Experiencia comprobable mínima de 3 años mediante contratos, órdenes de servicio o facturas.	Si cumple	Sin observaciones
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>En la página 2 de su Oferta Técnica, a manera de antecedentes afirma contar con 20 años de experiencia en dicho giro, siendo la SCJN cliente de ellos desde hace 12 años y anexa facturas del mes de diciembre de 2022 de los servicios prestados a este Alto Tribunal.</li> </ul>	
	Empresas especializadas en el servicio de lavandería y planchado.	Si cumple	Sin observaciones
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica.</li> </ul>	
	Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Si cumple	Sin observaciones
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende de la descripción del proceso que realiza en la página 1 de su Oferta Técnica dentro de la sección de INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS, así como del anexo 2 de su Propuesta Técnica.</li> </ul>	
Tratamiento diversos tipos de tejidos, fibras y diversos tipos, suciedad.	Si cumple	Sin observaciones	
	<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende de la descripción del proceso que realiza en las páginas 1 y 2 de su Oferta Técnica dentro de la sección de INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS, así como del anexo 2 de su Propuesta Técnica.</li> </ul>		

iqrb5IVMvFJe5r8oSfhnq9ZfPBh1dJBLwI56JHg2DPs=

**RESUMEN FINAL**

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
<b>GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)</b>	<b>FAVORABLE</b> Cumple con la totalidad de los entregables solicitados
<b>CONCLUSIÓN:</b> Se emite Dictamen Resolutivo Técnico Favorable respecto al prestador de servicios <b>GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)</b>	

**ANEXO**  
**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

En relación con el oficio: SGC/DPC/252/2023, referente a la recepción de la propuesta para el servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, el prestador de servicios: **HIPERLIM**, manifiesta que tiene la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

**SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO (PARTIDA 6):**

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SGC/DPC/252/2023	HIPERLIM	
1	Experiencia comprobable mínima de 3 años mediante contratos, órdenes de servicio o facturas.	Sí cumple	Sin observaciones
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>En la página 15 de su Propuesta Técnica (CARTA DE INFRAESTRUCTURA), bajo protesta de decir verdad afirma que la empresa que representa cumple con la experiencia requerida, además de adjuntar copias digitales de los contratos que dan prueba de ello.</li> </ul>	
		Si cumple	Sin observaciones
	Empresas especializadas en el servicio de lavandería y planchado.	<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>En la página 15 de su Propuesta Técnica (CARTA DE INFRAESTRUCTURA) bajo protesta de decir verdad afirma que la empresa que representa cuenta con la capacidad técnica, infraestructura, personal y la experiencia requeridos.</li> </ul>	
		Si cumple	Sin observaciones
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
	Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende de la descripción del proceso que realiza en la página 16 de su Propuesta Técnica dentro de la sección de REFERENCIA DE LAS RUTINAS.</li> </ul>	
		Si cumple	Sin observaciones
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>	
Tratamiento diversos tipos de tejidos, fibras y diversos tipos, suciedad.	<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende de la descripción del proceso que realiza en la página 16 de su Propuesta Técnica dentro de la sección de REFERENCIA DE LAS RUTINAS.</li> </ul>		
	Si cumple	Sin observaciones	
	<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		

ud3w5Qk+Ae52NghmyZMLLYnANomSnW1Olp6LIG0oIcw=

**RESUMEN FINAL**

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
<b>HIPERLIM</b>	<b>FAVORABLE</b> Cumple con los entregables solicitados
<b>CONCLUSIÓN:</b>	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico Favorable respecto al prestador de servicios <b>HIPERLIM</b>	

**ANEXO**  
**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

En relación con el oficio: SGC/DPC/252/2023, referente a la recepción de la propuesta para el servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, el prestador de servicios: **SUPERNOVA**, manifiesta que tiene la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

**SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO (PARTIDA 6):**

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SGC/DPC/252/2023	SUPERNOVA		
1	Experiencia comprobable mínima de 3 años mediante contratos, órdenes de servicio o facturas.	No cumple	No se aprecia en la información remitida, la existencia de contratos con 3 años de antigüedad mínimo	
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se advierte la existencia de algún documento que acredite que el proveedor reúne el periodo mínimo requerido.</li> </ul>		
	Empresas especializadas en el servicio de lavandería y planchado.	Si cumple	Sin observaciones	
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>En la página 18 de su Propuesta Técnica (MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TECNICA) bajo protesta de decir verdad afirma que la empresa que representa cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación.</li> </ul>		
	Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Si cumple	En su Propuesta Técnica no especifica si su servicio incluye la recolección	
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende de la descripción del proceso que realiza de la página 11 a la 15 de su Propuesta Técnica, <b>aunque no especifica lo relativo a la recolección</b>, ya que incluso señala que su proceso comienza con la Recepción de pedidos.</li> </ul>		
	Tratamiento diversos tipos de tejidos, fibras y diversos tipos, suciedad.	Si cumple	Sin observaciones	
		<b>ENTREGABLE PRESENTADO</b>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Como se desprende de la descripción del proceso que realiza de la página 11 a la 15 de su Propuesta Técnica.</li> </ul>		

BSmz9a4ctuJggnWNY9iY2YtyQMzGYMfIcP30eJw4WNC=

**RESUMEN FINAL**

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
<b>SUPERNOVA</b>	<b>NO FAVORABLE</b> No cumple con los entregables solicitados
<b>CONCLUSIÓN:</b> Se emite Dictamen Resolutivo Técnico NO Favorable respecto al prestador de servicios <b>SUPERNOVA</b>	

BSmz9a4ctuJggnWNY9iY2YtyQMzGYMIFlcP30eJw4Wnc=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/006/2023  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO,  
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

22 de febrero de 2023

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

**Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el apartado 10 y el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que se hace referencia el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.*

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:**

No.	Participante(s)
1	Grupo Europro, S.A. de C.V.
2	Salvador Mejía Pacheco
3	Horacio López Balderas



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/006/2023  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO,  
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO																
Partidas del CPSI	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima en piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Servicio por meses	Precio Estimado		Grupo Europro, S.A. de C.V.			Salvador Mejía Pacheco			Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1.1	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	5	15	10	\$ 114.45	\$ 17,167.50	\$117.00	\$17,550.00	2.23	\$40.00	\$6,000.00	-65.05	\$107.00	\$16,050.00	-6.51
1.2	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	6	18	10	\$ 133.27	\$ 23,988.60	\$136.00	\$24,480.00	2.05	\$50.00	\$9,000.00	-62.48	\$125.00	\$22,500.00	-6.21
1.3	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	6	18	10	\$ 129.20	\$ 23,256.00	\$132.00	\$23,760.00	2.17	\$55.00	\$9,900.00	-57.43	\$121.00	\$21,780.00	-6.35
1.4	Mantel rectangular 5.60 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	\$ 266.54	\$ 31,984.80	\$272.00	\$32,640.00	2.05	\$59.00	\$7,080.00	-77.86	\$251.00	\$30,120.00	-5.83
1.5	Mantel rectangular 3.80 x 2.90 m	Pieza	4	12	10	\$ 219.23	\$ 26,307.60	\$224.00	\$26,880.00	2.18	\$56.00	\$6,720.00	-74.46	\$206.00	\$24,720.00	-6.03
1.6	Mantel rectangular 4.50 x 2.60 m	Pieza	4	12	10	\$ 228.39	\$ 27,406.80	\$233.00	\$27,960.00	2.02	\$57.00	\$6,840.00	-75.04	\$215.00	\$25,800.00	-5.86
1.7	Mantel rectangular 3.60 x 2.80 m	Pieza	4	12	10	\$ 190.24	\$ 22,828.80	\$194.00	\$23,280.00	1.98	\$56.00	\$6,720.00	-70.56	\$179.00	\$21,480.00	-5.91
1.8	Mantel rectangular 4.60 x 2.60 m	Pieza	4	12	10	\$ 228.39	\$ 27,406.80	\$233.00	\$27,960.00	2.02	\$57.00	\$6,840.00	-75.04	\$215.00	\$25,800.00	-5.86
1.9	Mantel rectangular 6.00 x 2.92 m	Pieza	4	12	10	\$ 304.69	\$ 36,562.80	\$311.00	\$37,320.00	2.07	\$62.00	\$7,440.00	-79.65	\$287.00	\$34,440.00	-5.81
1.1	Mantel rectangular 9.00 x 2.00 m	Pieza	4	12	10	\$ 314.35	\$ 37,722.00	\$321.00	\$38,520.00	2.12	\$86.00	\$10,320.00	-72.64	\$296.00	\$35,520.00	-5.84
1.11	Mantel rectangular 8.00 x 2.00 m	Pieza	4	12	10	\$ 295.02	\$ 35,402.40	\$301.00	\$36,120.00	2.03	\$83.00	\$9,960.00	-71.87	\$278.00	\$33,360.00	-5.77
1.12	Mantel rectangular 10.40 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	\$ 344.33	\$ 41,319.60	\$353.00	\$42,360.00	2.52	\$98.00	\$11,760.00	-71.54	\$323.00	\$38,760.00	-6.19
1.13	Mantel rectangular 11.60 x 3.46 m	Pieza	4	12	10	\$ 380.98	\$ 45,717.60	\$389.00	\$46,680.00	2.11	\$98.00	\$11,760.00	-74.28	\$359.00	\$43,080.00	-5.77
1.14	Servilletas cuadradas con logotipo artesanal bordado .45 x .45 m	Pieza	500	1000	10	\$ 19.08	\$ 190,800.00	\$19.50	\$195,000.00	2.20	\$9.00	\$90,000.00	-52.83	\$17.00	\$170,000.00	-10.90
1.15	Servilletas para mantelitos individuales .35 x .35 m	Pieza	500	1000	10	\$ 19.08	\$ 190,800.00	\$19.50	\$195,000.00	2.20	\$8.00	\$80,000.00	-58.07	\$17.00	\$170,000.00	-10.90
1.16	Toallas blancas	Pieza	20	40	10	\$ 10.68	\$ 4,272.00	\$11.00	\$4,400.00	3.00	\$12.00	\$4,800.00	12.36	\$9.00	\$3,600.00	-15.73
1.17	Paneros	Pieza	200	400	10	\$ 7.38	\$ 29,520.00	\$7.50	\$30,000.00	1.63	\$5.00	\$20,000.00	-32.25	\$6.00	\$24,000.00	-18.70
1.18	Baberos	Pieza	50	100	10	\$ 7.38	\$ 7,380.00	\$7.50	\$7,500.00	1.63	\$5.00	\$5,000.00	-32.25	\$6.00	\$6,000.00	-18.70
1.19	Filipinas	Pieza	280	1000	10	\$ 34.08	\$ 340,800.00	\$35.00	\$350,000.00	2.70	\$23.00	\$18,400.00	-94.60	\$31.00	\$310,000.00	-9.04
1.20	Tortilleros	Pieza	100	200	10	\$ 7.38	\$ 14,760.00	\$7.50	\$15,000.00	1.63	\$5.00	\$10,000.00	-32.25	\$6.00	\$12,000.00	-18.70
1.21	Mandiles	Pieza	60	240	10	\$ 21.36	\$ 51,264.00	\$22.00	\$52,800.00	3.00	\$17.00	\$40,800.00	-20.41	\$19.00	\$45,600.00	-11.05
1.22	Manteletas de lino .45 x .45 m	Pieza	20	40	10	\$ 16.79	\$ 6,716.00	\$17.00	\$6,800.00	1.25	\$9.00	\$3,600.00	-46.40	\$15.00	\$6,000.00	-10.66
1.23	Servilletas de lino .35 x .35 m	Pieza	30	60	10	\$ 14.75	\$ 8,850.00	\$15.00	\$9,000.00	1.69	\$8.00	\$4,800.00	-45.76	\$13.00	\$7,800.00	-11.86
1.24	Molleton 7.35 x 2.10 m	Pieza	5	20	10	\$ 109.87	\$ 21,974.00	\$112.00	\$22,400.00	1.94	\$77.00	\$15,400.00	-29.92	\$103.00	\$20,600.00	-6.25
1.25	Molleton 5.25 x 2.10 m	Pieza	5	20	10	\$ 95.12	\$ 19,024.00	\$97.00	\$19,400.00	1.98	\$55.00	\$11,000.00	-42.18	\$89.00	\$17,800.00	-6.43
1.26	Mantel en lino 2.00 x .75 m	Pieza	10	20	10	\$ 66.64	\$ 13,328.00	\$68.00	\$13,600.00	2.04	\$44.00	\$8,800.00	-33.97	\$62.00	\$12,400.00	-6.96
1.27	Pantalón negro de servicio	Pieza	15	45	10	\$ 39.17	\$ 17,626.50	\$40.00	\$18,000.00	2.12	\$23.00	\$10,350.00	-41.28	\$36.00	\$16,200.00	-8.09
1.28	Camisa blanca de servicio	Pieza	15	45	10	\$ 39.17	\$ 17,626.50	\$40.00	\$18,000.00	2.12	\$23.00	\$10,350.00	-41.28	\$36.00	\$16,200.00	-8.09
1.29	Corbala	Pieza	15	45	10	\$ 19.50	\$ 8,775.00	\$19.50	\$8,775.00	0.00	\$23.00	\$10,350.00	17.95	\$20.00	\$9,000.00	2.56
1.30	Chaleco	Pieza	15	45	10	\$ 38.00	\$ 17,100.00	\$38.00	\$17,100.00	0.00	\$23.00	\$10,350.00	-39.47	\$25.00	\$11,250.00	-34.21
						\$ 1,357,687.30		\$1,388,285.00	2.25		\$464,340.00	-65.80		\$1,231,860.00	-9.27	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPLENTE Y CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/006/2023  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO,  
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO																
Partidas del CPSI	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima en piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Servicio por meses	Precio Estimado		Grupo Europro, S.A. de C.V.			Salvador Mejía Pacheco			Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
2.1	Sábana estándar 2.80 x 1.80 m tela de algodón color blanco	Pieza	70	100	9	\$ 28.61	\$ 25,749.00	\$40.00	\$36,000.00	39.81	\$15.00	\$13,500.00	-47.57	No cotizó	\$0.00	-100.00
2.2	Sábana clínica 1.80 x 1.50 m tela de algodón color blanco	Pieza	24	80	9	\$ 26.66	\$ 19,195.20	\$35.00	\$25,200.00	31.28	\$14.00	\$10,080.00	-47.49		\$0.00	-100.00
2.3	Cobertor 2.20 x 1.60 m tela polar azul marino	Pieza	41	12	9	\$ 65.00	\$ 7,020.00	\$65.00	\$7,020.00	0.00	\$20.00	\$2,160.00	-69.23		\$0.00	-100.00
2.4	Funda para almohada 0.80 x 0.60 tela de algodón color blanco	Pieza	114	36	9	\$ 12.50	\$ 4,050.00	\$18.00	\$5,832.00	44.00	\$5.00	\$1,620.00	-60.00		\$0.00	-100.00
2.5	Almohada 0.70 x 0.50 m con relleno de poliuretano	Pieza	45	12	9	\$ 29.74	\$ 3,211.92	\$25.00	\$2,700.00	-15.94	\$20.00	\$2,160.00	-32.75		\$0.00	-100.00
2.6	Toalla grande 1.20 x 0.65	Pieza	17	40	9	\$ 28.08	\$ 10,108.80	\$40.00	\$14,400.00	42.45	\$12.00	\$4,320.00	-57.26		\$0.00	-100.00
2.7	Toalla chica 0.70 x 0.40	Pieza	2	20	9	\$ 19.51	\$ 3,511.80	\$25.00	\$4,500.00	28.14	\$10.00	\$1,800.00	-48.74		\$0.00	-100.00
2.8	Bata para paciente 1.00 x 1.50 m	Pieza	13	120	9	\$ 33.99	\$ 36,709.20	\$40.00	\$43,200.00	17.68	\$22.00	\$23,760.00	-35.28		\$0.00	-100.00
2.9	Campo clínico grande 1.00 x 0.90 m	Pieza	40	60	9	\$ 19.89	\$ 10,740.60	\$29.00	\$15,660.00	45.80	\$10.00	\$5,400.00	-49.72		\$0.00	-100.00
2.10	Campo clínico chico 0.50 x 0.50 m	Pieza	23	40	9	\$ 13.31	\$ 4,791.60	\$18.00	\$6,480.00	35.24	\$8.00	\$2,880.00	-39.89		\$0.00	-100.00
2.11	Campo hendido 0.50 x 0.50 m	Pieza	40	20	9	\$ 13.31	\$ 2,395.80	\$18.00	\$3,240.00	35.24	\$8.00	\$1,440.00	-39.89		\$0.00	-100.00
2.12	Cortina de biombo 1.20 x 0.80 m	Pieza	5	12	9	\$ 28.28	\$ 3,054.24	\$35.00	\$3,780.00	23.76	\$20.00	\$2,160.00	-29.28		\$0.00	-100.00
2.13	Bolsa de tánico 2.00 x 1.80 m	Pieza	15	12	9	\$ 21.51	\$ 2,323.08	\$29.00	\$3,132.00	34.82	\$13.00	\$1,404.00	-39.56		\$0.00	-100.00
							\$ 132,861.24		\$171,144.00	28.81		\$72,884.00	-45.29		\$0.00	0.00
3.1	Batas azules, poliester/algodón, 100% algodón	Pieza	51	51	10	\$ 37.13	\$ 18,936.30	\$38.00	\$19,380.00	2.34	\$24.00	\$12,240.00	-35.36	No cotizó	\$0.00	-100.00
3.2	Camisolas de algodón, color azul	Pieza	6	6	10	\$ 37.13	\$ 2,227.80	\$38.00	\$2,280.00	2.34	\$24.00	\$1,440.00	-35.36		\$0.00	-100.00
							\$ 21,164.10		\$21,660.00	2.34		\$13,680.00	-35.36		\$0.00	0.00
4	Paño de Poli/lana 2.00 x 2.00 m	Pieza	15	15	10	\$ 39.07	\$ 5,860.50	\$60.00	\$9,000.00	53.57	\$70.00	\$10,500.00	79.17	No cotizó	\$0.00	0.00
	Paño de Poli/lana 5.00 x 3.00 m	Pieza														
	Paño de Poli/lana 8.00 x 1.50 m	Pieza														
5	Lavandería y planchado de banderas en tela satin (90 cm x 158 cm)	Pieza	12	4	3	\$ 83.42	\$ 1,001.04	\$85.00	\$1,020.00	1.89	\$60.00	\$720.00	-28.07	No cotizó	\$0.00	0.00
6	Bata blanca Tallas 46,42,40,38,36	Pieza	11	40	10	\$ 35.06	\$ 14,024.00	\$38.00	\$15,200.00	8.39	\$24.00	\$9,600.00	-31.55	No cotizó	\$0.00	0.00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/006/2023  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO,  
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Grupo Europro, S.A. de C.V.	Salvador Mejía Pacheco	Horacio López Balderas
<p>a) <b>Periodo de prestación de los servicios:</b>  <b>•Partida 1, 3, 4, 5 y 6:</b> Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.  <b>•Partida 2:</b> Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023.            En caso de que el servicio no inicie en la fecha establecida, se pagará la parte proporcional del mes correspondiente.            Previa comunicación con el administrador del contrato</p>	No cumple*	Cumple	Cumple
<p>b) <b>Lugar de prestación los servicios:</b> Las especificaciones para lugar de recolección y entrega de los servicios se describen en el Anexo 2a.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>c) <b>Forma de pago:</b> El pago se realizará a mes vencido, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la constancia de entrega a entera satisfacción.</p> <p>El monto mensual a pagar será el que resulte de multiplicar el número de prendas a las que se dio servicio por lo precios ofertados.</p> <p>En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>d) <b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>e) <b>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b></p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>f) <b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b></p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>g) <b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b></p>	Cumple	Cumple	Cumple

\* Señala un periodo de prestación diverso: *A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.*

Concepto	Grupo Europro, S.A. de C.V.	Salvador Mejía Pacheco	Horacio López Balderas
<p><b>10.3</b> Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acrediten que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales). <b>La oferta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</b></p>	<p><b>SAT</b> Positiva (13/02/2023)</p> <p><b>IMSS</b> Positiva (02/01/2023) <b>VENCIDO</b></p> <p><b>INFONAVIT</b> Sin adeudos (03/01/2023) <b>VENCIDO</b></p>	<p><b>SAT</b> No presentó constancia</p> <p><b>IMSS</b> (Sin registro de trabajadores) (02/02/2023)</p> <p><b>INFONAVIT</b> Sin adeudos (02/02/2023)</p>	<p><b>SAT</b> Negativo (15/02/2022)</p> <p><b>IMSS</b> No presentó constancias</p> <p><b>INFONAVIT</b> No presentó constancias</p>
	No Cumple	No Cumple	No Cumple

F-DGRM-20 CPSI/V1.0

MIAC/LFCV/APR/CAC/DAMB



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/006/2023  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO,  
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Asimismo, en la partida 5 ofertó 10 servicios y el requerimiento solicitado fue de 3 servicios.

Dice:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en piezas "A"	Cantidad máxima mensual "B"	Precio unitario por pieza "C"	Subtotal BxC	IVA	Total
5	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Totales							240.00	38.40	278.40
Totales por 10 meses							2,400.00	384.00	2,784.00

Debe decir:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en piezas "A"	Cantidad máxima mensual "B"	Precio unitario por pieza "C"	Subtotal BxC	IVA	Total
5	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Totales							240.00	38.40	278.40
Totales por 3 meses							720.00	115.20	835.20

RESULTADO

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Participante	Evaluación de precios		
	Partidas Favorables	Partidas No favorables	Partidas No cotizadas
Grupo Europro, S.A. de C.V.	1, 3, 5 y 6	2 y 4	---
Salvador Mejía Pacheco	1, 2, 3, 5 y 6	---	---
Horacio López Balderas	1	---	2, 3, 4, 5, y 6



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/006/2023  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO,  
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número**

**Nota 1:** La propuesta presentada por la persona participante Salvador Mejía Pacheco, en la subpartida 1.19 (Filipinas) ofertó 800 piezas, el requerimiento (cantidad máxima) fue de 1,000 piezas.

Dice:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en piezas "A"	Cantidad máxima mensual "B"	Precio unitario por pieza "C"	Subtotal BxC	IVA	Total
1	.	.	.	.	.	.	.	.	.
1	1.19	Filipinas	Pieza	280	800	23.00	18,400.00	2,944	21,344.00
	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Totales							62,994.00	10,079.04	73,073.04
Totales por 10 meses							629,940.00	100,790.40	730,730.40

Debe decir:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en piezas "A"	Cantidad máxima mensual "B"	Precio unitario por pieza "C"	Subtotal BxC	IVA	Total
1	.	.	.	.	.	.	.	.	.
1	1.19	Filipinas	Pieza	280	1,000	23.00	23,000.00	3,680.00	26,680.00
	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Totales							67,594.00	10,815.04	78,409.04
Totales por 10 meses							675,940.00	108,150.40	784,090.40

En la partida 2 ofertó 10 servicios y el requerimiento solicitado fue de 9 servicios.

Dice:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en piezas "A"	Cantidad máxima mensual "B"	Precio unitario por pieza "C"	Subtotal BxC	IVA	Total
2	.	.	.	.	.	.	.	.	.
2	.	.	.	.	.	.	.	.	.
2	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Totales							8,076.00	1,292.16	9,368.16
Totales por 10 meses							80,760.00	12,921.60	93,681.60

Debe decir:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en piezas "A"	Cantidad máxima mensual "B"	Precio unitario por pieza "C"	Subtotal BxC	IVA	Total
2	.	.	.	.	.	.	.	.	.
2	.	.	.	.	.	.	.	.	.
2	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Totales							8,076.00	1,292.16	9,368.16
Totales por 9 meses							72,684.00	11,629.40	84,313.40



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/006/2023  
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO,  
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	---	✓ Las constancias de seguridad social se encuentran vencidas
Salvador Mejía Pacheco	---	✓ No presentó la constancia del SAT
Horacio López Balderas	---	✓ La constancia de obligaciones fiscales presenta opinión negativa y no presentó las constancias de seguridad social

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo	
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento	
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autorizó:	Mtro. Manuel Alamilla Ceballos	Director General de Recursos Materiales	

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**PA/DGRM/DPC/034/2023**  
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2023

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Inferior

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/006/2023.
<b>Concepto:</b>	Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

Fecha de Recepción	Área	Oficio Referencia:
1 de agosto de 2022	Dirección de Comedores	DC/1324/2022
29 de agosto de 2022	Coordinación de la Oficina de la Presidencia	SCJN/COP/314/2022
31 de agosto de 2022	Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	CDAACL/ADM-1504-2022
2 de septiembre de 2022	Secretaría General de Acuerdos	Sin número
5 de septiembre de 2022	Dirección General de Servicios Médicos	DGSM/1001/09/2022
8 de septiembre de 2022	Dirección General de Relaciones Institucionales	CGAP/DGRI/163/2022

El presente procedimiento deriva del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/087/2022 efectuado en el ejercicio presupuestal 2022, mismo que se declaró desierto y para el cual se autorizó efectuar un segundo procedimiento concursal.

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

No.	IM-104/2022		
Fecha de Recepción	24 de noviembre de 2022	Oficio Referencia:	DGRM/DIM/147/2022
Precio prevaleciente	\$1,532,598.18*	UMAS (103.74)	14,773.45
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

\*Monto ajustado considerando el periodo real de contratación, esto es, 10 meses para 4 unidades administrativas, 3 meses específicos para la Dirección General de Relaciones Institucionales y, 9 meses requeridos por la Dirección General de Servicios Médicos.

**III. Programa Anual de Necesidades 2023**

Unidad Responsable	23510930S0010001	S O Edificios, Obras, Mantenimiento e Instalaciones
Partida presupuestal	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**IV. Certificación / Momento Presupuestal**

CDP / MP	DGRM-2023-050 (1123000050)		
Fecha	31 de enero de 2023	Monto (IVA incluido)	\$1,777,813.89

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Director General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

Elaboración de convocatoria/bases	30 de enero de 2023
Envío a Subreba	31 de enero de 2023
Revisión del Subreba	8 de febrero de 2023
Ajustes	8 de febrero de 2023

**VI. Publicación**

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	9 de febrero de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	10 de febrero de 2023	Página de Internet de la SCJN.

LFCV/SPR/MAEV/CDC/DG/RE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Invitación a posibles interesados	10 de febrero de 2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lavandería Industrial La oriental</li> <li>2. Lavandería y tintorería Lava Express</li> <li>3. Tintorería lavandería Dryclean Premmiun</li> <li>4. Lavandería el Alba</li> <li>5. Lavandería Pompas de Jabón</li> <li>6. Grupo Europro S.A. de C.V.</li> <li>7. Carlein de México S.A. de C.V.</li> <li>8. Maquila y Comercializadora YSAJ, S.A. de C.V.</li> <li>9. Trayect, S.A. de C.V. ("Tintorería Bosques")</li> <li>10. Servicio de Tintorería y Logística S.A.P.I. de C.V.</li> <li>11. Salvador Mejía Pacheco</li> <li>12. Horacio López Balderas/Tintorería Supernova, Lavandería y Planchaduría.</li> <li>13. TL Blanco Industrial, S.A. de C.V.</li> </ol>
-----------------------------------	-----------------------	--

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-104/2022.

**VII. Eventos**

Presentación de propuestas	17 de febrero de 2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Grupo Europro S.A. de C.V.</li> <li>2. Salvador Mejía Pacheco</li> <li>3. Horacio López Balderas/Tintorería Supernova</li> </ol>
----------------------------	-----------------------	--

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Legal**

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	20 de febrero de 2023
Fecha de recepción	23 de febrero de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple(*)
Grupo Europro S.A. de C.V.	✓ (vigente)	
Salvador Mejía Pacheco	✓	
Horacio López Balderas/Tintorería Supernova	✓	

**IX. Dictamen Resolutivo Técnico**

Area responsable	Dirección de Comedores (Partida 1)
Fecha de solicitud	20 de febrero de 2023
Fecha de recepción	23 de febrero de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple
Grupo Europro S.A. de C.V.	✓	
Salvador Mejía Pacheco/Hiperlim*		✓
Horacio López Balderas/Tintorería Supernova	✓	

\*Salvador Mejía Pacheco.- No indica que el personal de este Alto Tribunal puede hacer visitas a las instalaciones.

LFCV/APR/MAEY/OAC/DAMB



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Área responsable	Dirección General de Servicios Médicos (Partida 2)
Fecha de solicitud	20 de febrero de 2023
Fecha de recepción	23 de febrero de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple
Grupo Europro S.A. de C.V.*		✓
Salvador Mejía Pacheco/Hiperlim	✓	
Horacio López Balderas/Tintorería Supernova**		✓

\*Grupo Europro S.A. de C.V., en las especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado en el período de ejecución:

Dice el período de ejecución es de enero a diciembre del 2023.  
Debe decir el período de ejecución de abril a diciembre del 2023.

\*\*Horacio López Balderas, no agregó la partida 2 de la DGSM

Área responsable	Dirección General de Centro de Documentación, Analisis, Archivos y Compilación de Leyes (Partida 3)
Fecha de solicitud	20 de febrero de 2023
Fecha de recepción	27 de febrero de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple*
Grupo Europro S.A. de C.V.	✓	
Salvador Mejía Pacheco/Hiperlim*		✓
Horacio López Balderas/Tintorería Supernova**		✓

\* Salvador Mejía Pacheco - No cumple con la totalidad de los requisitos descritos en el dictamen.

\*\* Horacio López Balderas - No cumple debido a que no presentó propuesta para la partida 3 del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/006/2023.

Área responsable	Coordinación de la Oficina de la Presidencia (Partida 4)
Fecha de solicitud	20 de febrero de 2023
Fecha de recepción	23 de febrero de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple*
Grupo Europro S.A. de C.V.	✓	
Salvador Mejía Pacheco/Hiperlim	✓	
Horacio López Balderas/Tintorería Supernova*		✓

\*Horacio López Balderas/Tintorería Supernova - No cumple con la totalidad de los entregables solicitados

Área responsable	Dirección General de Relaciones Institucionales (Partida 5)
Fecha de solicitud	20 de febrero de 2023
Fecha de recepción	23 de febrero de 2023

DGCV/PPR/MAE/CA/C/DAMB



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple*
Grupo Europro S.A. de C.V.	✓	
Salvador Mejía Pacheco/Hiperlim	✓	
Horacio López Balderas/Tintorería Supernova*		✓

\*Horacio López Balderas.- No Cumple en la propuesta técnica del proveedor, solo se hace referencia a los servicios indicados en la Partida 1.

Área responsable	Secretaría General de Acuerdos (Partida 6)
Fecha de solicitud	20 de febrero de 2023
Fecha de recepción	23 de febrero de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple*
Grupo Europro S.A. de C.V.	✓	
Salvador Mejía Pacheco/Hiperlim	✓	
Horacio López Balderas/Tintorería Supernova*		✓

\*Horacio López Balderas/Tintorería Supernova.- No cumple con los entregables solicitados



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
REPUBLICA MEXICANA

**X. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de Mercado y el resultado del dictamen.

**Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:**

Partidas del CPJ	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima en piezas	Cantidad mensual en servicios (máximos)	Servicio por meses	Precio Estimado		Grupo Europeo, S.A. de C.V.				Salvador Mejía Pacheco				Horacio López Balderas			
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %			
1.1	Manteles rectang. 2.10 m de diámetro	Pieza	5	15	10	\$ 114.45	\$ 572.25	\$117.00	\$17,550.00	2.25	\$60.00	\$6,000.00	465.05	\$107.00	\$15,050.00	-6.51			
1.2	Manteles rectang. 3.10 m de diámetro	Pieza	6	18	10	133.27	799.62	136.00	8,160.00	2.05	560.00	5,900.00	-62.48	125.00	7,500.00	-6.21			
1.3	Manteles rectang. 4.00 m de diámetro	Pieza	6	18	10	129.20	775.20	132.00	7,920.00	2.17	565.00	5,900.00	-57.43	121.00	7,260.00	-6.35			
1.4	Manteles rectang. 4.50 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	266.54	1,066.16	322.00	1,288.00	2.05	559.00	5,700.00	-77.66	251.00	3,012.00	-5.83			
1.5	Manteles rectang. 4.80 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	219.23	876.92	224.00	896.00	2.16	566.00	5,720.00	-74.46	206.00	2,472.00	-6.03			
1.6	Manteles rectang. 4.50 x 2.00 m	Pieza	4	12	10	228.39	913.56	233.00	932.00	2.02	571.00	5,850.00	-76.04	179.00	2,148.00	-5.85			
1.7	Manteles rectang. 4.60 x 2.60 m	Pieza	4	12	10	190.24	760.96	194.00	776.00	1.98	566.00	5,720.00	-70.56	215.00	2,580.00	-5.91			
1.8	Manteles rectang. 4.60 x 2.80 m	Pieza	4	12	10	228.39	913.56	233.00	932.00	2.02	571.00	5,850.00	-76.04	215.00	2,580.00	-5.88			
1.9	Manteles rectang. 4.80 x 2.80 m	Pieza	4	12	10	314.35	1,257.40	322.00	1,288.00	2.12	566.00	5,720.00	-72.64	206.00	2,472.00	-5.84			
1.10	Manteles rectang. 4.80 x 2.92 m	Pieza	4	12	10	295.02	1,180.08	301.00	1,204.00	2.03	563.00	5,720.00	-71.87	206.00	2,472.00	-5.77			
1.11	Manteles rectang. 4.80 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	344.33	1,377.32	353.00	1,412.00	2.52	568.00	5,720.00	-71.54	206.00	2,472.00	-6.19			
1.12	Manteles rectang. 4.80 x 2.40 m	Pieza	4	12	10	380.98	1,523.92	389.00	1,556.00	2.11	568.00	5,720.00	-74.28	206.00	2,472.00	-5.77			
1.13	Servilletas para manteles individuales 35 x 35 cm	Pieza	500	1000	10	19.08	9,540.00	19.50	19,500.00	2.20	86.00	8,600.00	-52.83	17.00	17,000.00	-10.90			
1.14	Servilletas cuadradas con logotipo artesanal tamaño 45 x 45 m	Pieza	500	1000	10	19.08	9,540.00	19.50	19,500.00	2.20	86.00	8,600.00	-52.83	17.00	17,000.00	-10.90			
1.15	Talleres blancos	Pieza	20	40	10	10.68	213.60	11.00	2,200.00	3.00	12.00	240.00	12.36	9.00	180.00	-15.73			
1.16	Platos	Pieza	200	400	10	7.99	1,598.00	8.50	17,000.00	1.63	55.00	5,500.00	-32.25	6.00	6,000.00	-16.70			
1.17	Platos	Pieza	200	400	10	7.99	1,598.00	8.50	17,000.00	1.63	55.00	5,500.00	-32.25	6.00	6,000.00	-16.70			
1.18	Boteros	Pieza	50	100	10	7.98	399.00	8.50	4,250.00	1.63	55.00	5,500.00	-32.25	6.00	6,000.00	-16.70			
1.19	Platos	Pieza	200	400	10	34.09	6,818.00	35.00	14,000.00	2.70	233.00	23,300.00	-94.60	31.00	31,000.00	-9.04			
1.20	Talleres	Pieza	100	200	10	7.98	798.00	8.50	8,500.00	1.63	55.00	5,500.00	-32.25	6.00	6,000.00	-16.70			
1.21	Manteles	Pieza	20	40	10	21.36	854.40	22.00	880.00	3.00	52.800.00	52,800.00	-20.41	19.00	380.00	-11.05			
1.22	Manteles de lino 45 x 45 m	Pieza	20	40	10	16.79	671.60	17.00	6,800.00	1.25	94.00	9,400.00	-46.40	15.00	300.00	-10.66			
1.23	Servilletas de lino 35 x 35 m	Pieza	30	60	10	14.75	442.50	15.00	4,500.00	1.69	89.00	8,900.00	-45.76	13.00	390.00	-11.86			
1.24	Manteles 7.35 x 2.10 m	Pieza	5	20	10	109.67	548.35	112.00	5,600.00	1.94	177.00	1,770.00	-29.92	103.00	2,060.00	-6.25			
1.25	Manteles 6.25 x 2.10 m	Pieza	5	20	10	95.12	475.60	97.00	4,850.00	1.98	155.00	1,550.00	-42.16	89.00	890.00	-6.43			
1.26	Manteles 2.00 x 0.75 m	Pieza	15	45	10	66.64	999.60	68.00	10,200.00	2.04	444.00	4,440.00	-33.97	562.00	5,620.00	-6.96			
1.27	Paños blancos de servicio	Pieza	15	45	10	39.17	587.55	40.00	6,000.00	2.12	233.00	2,330.00	-41.28	39.00	585.00	-3.09			
1.28	Camisa blanca de servicio	Pieza	15	45	10	39.17	587.55	40.00	6,000.00	2.12	233.00	2,330.00	-41.28	39.00	585.00	-3.09			
1.29	Coqueta	Pieza	15	45	10	19.50	292.50	19.50	2,925.00	0.00	233.00	2,330.00	17.95	20.00	300.00	2.56			
1.30	Clebsac	Pieza	15	45	10	38.00	570.00	33.00	4,950.00	0.00	233.00	2,330.00	-39.47	25.00	375.00	-54.21			
						\$ 1,357,687.20		\$ 13,936,285.00	2.25	\$ 464,340.00	\$ 4,643,400.00	-65.80	\$ 1,231,860.00	\$ 12,318,600.00	-9.27				



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partidas del CPGI	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima en piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Servicio por meses	Precio Estimado		Grupo Europeo, S.A. de C.V.			Salvador Mejía Pacheco			Horacio López Bárdaras		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
2.1	Sábana espartar 2.80 x 1.80 m tela de algodón color blanco	Pieza	70	100	9	\$ 26.61	\$ 2,574.00	\$40.00	\$36,000.00	39.81	\$15.00	\$13,500.00	-47.57	\$0.00	-100.00	
2.2	Sábana clínica 1.80 x 1.50 m tela de algodón color blanco	Pieza	24	80	9	\$ 26.66	\$ 19,195.20	\$35.00	\$85,200.00	31.28	\$14.00	\$10,080.00	-47.49	\$0.00	-100.00	
2.3	Cobertor 2.20 x 1.60 m tela polar azul marino	Pieza	41	12	9	\$ 65.00	\$ 7,020.00	\$65.00	\$7,020.00	0.00	\$20.00	\$2,160.00	-69.22	\$0.00	-100.00	
2.4	Funda para almohada 0.80 x 0.80 tela de algodón color blanco	Pieza	114	36	9	\$ 12.50	\$ 4,050.00	\$16.00	\$5,832.00	44.00	\$6.00	\$1,620.00	-60.00	\$0.00	-100.00	
2.5	Almohada 0.70 x 0.50 m con relleno de poliuretano	Pieza	45	12	9	\$ 29.74	\$ 3,211.92	\$25.00	\$2,700.00	-15.94	\$20.00	\$2,160.00	-32.75	\$0.00	-100.00	
2.6	Toalla grande 1.20 x 0.65	Pieza	17	40	9	\$ 28.08	\$ 10,103.90	\$40.00	\$14,400.00	42.45	\$12.00	\$4,320.00	-57.26	\$0.00	-100.00	
2.7	Toalla clínica 0.70 x 0.40	Pieza	2	20	9	\$ 19.51	\$ 3,511.90	\$25.00	\$4,500.00	28.14	\$10.00	\$1,800.00	-48.74	\$0.00	-100.00	
2.8	Bata para paciente 1.00 x 1.50 m	Pieza	13	120	9	\$ 33.99	\$ 36,709.20	\$40.00	\$49,200.00	17.68	\$22.00	\$23,760.00	-35.23	\$0.00	-100.00	
2.9	Campo clínico grande 1.00 x 0.80 m	Pieza	40	60	9	\$ 19.89	\$ 10,740.00	\$29.00	\$15,660.00	45.80	\$10.00	\$5,400.00	-49.72	\$0.00	-100.00	
2.10	Campo clínico chico 0.50 x 0.50 m	Pieza	23	40	9	\$ 13.31	\$ 4,791.60	\$16.00	\$6,480.00	35.24	\$6.00	\$2,880.00	-38.83	\$0.00	-100.00	
2.11	Campo hendido 0.50 x 0.50 m	Pieza	40	20	9	\$ 13.31	\$ 2,395.60	\$18.00	\$3,240.00	35.24	\$6.00	\$1,440.00	-39.83	\$0.00	-100.00	
2.12	Corona de biordo 1.20 x 0.80 m	Pieza	5	12	9	\$ 28.28	\$ 3,054.24	\$35.00	\$3,780.00	23.76	\$20.00	\$2,160.00	-29.28	\$0.00	-100.00	
2.13	Bolsa de lánico 2.00 x 1.80 m	Pieza	15	12	9	\$ 21.51	\$ 2,323.08	\$29.00	\$3,132.00	34.82	\$13.00	\$1,404.00	-39.56	\$0.00	-100.00	
							<b>\$ 132,861.24</b>		<b>\$171,144.00</b>	<b>28.81</b>		<b>\$72,684.00</b>	<b>-45.29</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	

3.1	Batas azules, poliéster-algodón, 100% algodón	Pieza	51	51	10	\$ 37.13	\$ 18,996.30	\$38.00	\$19,380.00	2.34	\$24.00	\$12,240.00	-35.36	\$0.00	-100.00
3.2	Camisetas de algodón, color azul	Pieza	6	6	10	\$ 37.13	\$ 2,227.80	\$38.00	\$2,280.00	2.34	\$24.00	\$1,440.00	-35.36	\$0.00	-100.00
							<b>\$ 21,164.10</b>		<b>\$21,660.00</b>	<b>2.34</b>		<b>\$13,680.00</b>	<b>-35.36</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>

4	Paño de Polilana 2.00 x 2.00 m	Pieza	15	15	10	\$ 39.07	\$ 5,860.50	\$60.00	\$9,000.00	53.87	\$70.00	\$10,500.00	79.17	\$0.00	0.00
	Paño de Polilana 5.00 x 5.00 m	Pieza													
	Paño de Polilana 6.00 x 1.50 m	Pieza													

5	Lavandería y planchado de banderas en tela satin (90 cm x 158 cm)	Pieza	12	4	3	\$ 85.42	\$ 1,005.04	\$65.00	\$1,020.00	1.89	\$60.00	\$720.00	-28.07	\$0.00	0.00
---	---	-------	----	---	---	----------	-------------	---------	------------	------	---------	----------	--------	--------	------

6	Bata blanca Tallas 46-42-40-36-36	Pieza	11	40	10	\$ 35.06	\$ 4,024.00	\$38.00	\$15,200.00	9.39	\$24.00	\$5,600.00	-31.55	\$0.00	0.00
---	-----------------------------------	-------	----	----	----	----------	-------------	---------	-------------	------	---------	------------	--------	--------	------

  
 LFCVA PRINCEY/C/CAMB



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participantes	Dictamen						
	Partidas ofertadas			Cumple		No cumple*	
Grupo Europro S.A. de C.V.	1	2	3	1	3	2	4
	4	5	6	5	6		
Salvador Mejía Pacheco	1	2	3	1	2	4	
	4	5	6	5	6		
Horacio López Balderas/Tintorería Supernova	1			1		2	3
						5	6

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	---	✓ Las constancias de seguridad social se encuentran vencidas
Salvador Mejía Pacheco	---	✓ No presentó la constancia del SAT
Horacio López Balderas	---	✓ La constancia de obligaciones fiscales presenta opinión negativa y no presentó las constancias de seguridad social

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Legal	Dictamen			
		Técnico		Económico	
		Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Grupo Europro S.A. de C.V.	Favorable (vigente)	1	3	2	✓
		5	6		
Salvador Mejía Pacheco	Favorable	2	4	1	3
		5	6		
Horacio López Balderas/Tintorería Supernova	Favorable	1		2	3
				5	6

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Para este procedimiento no se cuenta con propuestas solventes, toda vez que ninguno de los tres participantes obtuvo resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutivos aplicables.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Encargado del Despacho de la Dirección General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/006/2023 para la contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, en los siguientes términos:

1. Declarar desierto el concurso público sumario CPSI/DGRM/006/2023, toda vez que ninguno de los participantes obtuvo favorable la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables.
2. Considerando que se han realizado dos concursos públicos sumarios sin poder adjudicar y persiste la necesidad de las áreas solicitantes, se requiere autorización para efectuar un procedimiento de adjudicación directa, al cual se gire invitación a los participantes en los procedimientos concursales realizados solicitando presenten su mejor propuesta económica.

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo	
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concurso	
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Encargado del Despacho de la Dirección General de Recursos Materiales	